



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0960-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de noviembre de 2018.

Visto, el Informe N° 1319-2018-PPM/MPP, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0888-2018-A/MPP de fecha 11 de octubre de 2018, resuelve en su Artículo Primero, lo siguiente:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Personal proceda registrar a don **SANTOS VILCHEZ TIMANA**, en el Libro de Planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado, bajo el régimen del D. Leg. 728; debiéndosele reconocer y acumular a su tiempo de servicio, lo laborado en el periodo del 08 de diciembre del 2007 al 15 de noviembre del 2008 y del 01 de enero al 30 de setiembre del 2009; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 01995-2010-0-2001-JR-LA-01.”;

Que, la Oficina de Personal mediante su Informe de la referencia, manifiesta que se cumpla con efectuar la rectificación de la citada resolución de alcaldía en el cuarto considerando y Artículo Primero, en el sentido que es a partir del 15 de abril del 2010 que debe contratarse para realizar las labores de guardián, bajo el régimen del D. Leg 728, conforme lo ha señalado la sentencia de vista de fecha 03 de abril del 2018 en el Exp. N° 01995-2010;

Que, por lo argumentado se hace necesario modificar el considerando cuarto y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0888-2018-A/MPP de fecha 11 de octubre de 2018, ello con el fin de cumplir con lo dispuesto por el A quo en su sentencia de vista de fecha 03 de abril del 2018;

Que, en mérito a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1785-2018-GAJ/MPP de fecha 26 de octubre del 2018 y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 18 y 19 de octubre del 2018 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el considerando cuarto y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0888-2018-A/MPP de fecha 11 de octubre de 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Que, la Oficina de Personal mediante su Informe N° 1183-2018-OPER/MPP de fecha 20 de setiembre del 2018, solicita se gestione la emisión de la respectiva resolución de alcaldía, en la que se disponga la inclusión a la planilla de trabajadores Obreros a plazo indeterminado del D. Leg 728, a partir del 15 de abril del 2010. Asimismo se le reconozca y se acumule a su tiempo

de servicio el periodo del 08 de diciembre del 2007 al 15 de noviembre del 2008 y del 01 de enero al 30 de setiembre del 2009;

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal proceda registrar a don **SANTOS VILCHEZ TIMANA**, en el Libro de Planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado, bajo el régimen del D. Leg. 728, a partir del 15 de abril del 2010, para realizar labores de Guardián dependiente de la División de Obras; debiéndosele reconocer y acumular a su tiempo de servicio, lo laborado en el periodo del 08 de diciembre del 2007 al 15 de noviembre del 2008 y del 01 de enero al 30 de setiembre del 2009; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 01995-2010-0-2001-JR-LA-01.”;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Mifanda Martínez

Dr. Oscar Raúl Mifanda Martínez
ALCALDE

